



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Asunto: Se notifica el escrito de Notoria Incompetencia a la solicitud con número de folio **040090600028324**.

San Francisco de Campeche, Camp., a 09 de octubre del 2024.

**C. YOANA BALAM
PRESENTE.**

En seguimiento a su solicitud recibida el día **03 de octubre**, y registrada con número de folio **040090600028324**, mediante la cual requiere lo siguiente:

Estimados todos, les solicito lo siguiente:

SOLICITO LA RAZON O MOTIVO POR EL CUAL LA SUBDIRECTORA LAURA DZIB MEDINA MALTRATA AL PERSONAL DEL DIF MUNICIPAL.

SOLICITO LA RAZON O MOTIVO POR EL CUAL AZALIA SANCHEZ BUENDIA SIGUE EN LA COORDINACION DE ASISTENCIA SOCIAL SI NO HACE NADA

SOLICITO LA RAZON O MOTIVO POR EL CUAL ULISES OSORIO GARMA SIGUE EN EL DIF MUNICIPAL POR QUE MALTRATA Y SOBAJA A LAS MUJERES

SOLICITO LA RAZON O MOTIVO POR EL CUAL EL SEÑOR MARCO ANTONIO PALOMO YAMA MUCHOS EN EL DIF SABEN QUE ES BIEN RATA.

SOLICITO LA RAZON O MOTIVO POR EL CUAL ESTAN CORRIENDO A PERSONAL DEL DIF.

LA AHORA ALCALDESA BIBY RABELO TIENE CONOCIMIENTO DE LO QUE SUCEDE EN EL DIF

¿EL NUEVO DIRECTOR DEL DIF ESTA ENTERADO ASI COMO LA PRESIDENTA DE PATRONATO MARTHA CAMACHO?

Con fundamento en los artículos 51 fracción III y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en relación con el numeral Quincuagésimo Cuarto de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, que disponen lo siguiente:



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

"Artículo 51.- El responsable de la Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

*...III. **Auxiliar a los particulares** en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, **orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;**"*

*"Artículo 140.-Cuando las Unidades de Transparencia determinen la **notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados**, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, **deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud** y, en caso de poderlo determinar, señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes..."*

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

"Quincuagésimo cuarto. La Unidad de Transparencia de los sujetos obligados deberá atender cada solicitud de información de manera individual, absteniéndose de gestionar en conjunto diversos folios en el mismo oficio, resolución o vía, con excepción a aquellas que se refieran al mismo requerimiento de información."

Esta Unidad de Transparencia, comunica al solicitante que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Campeche, **NO ES COMPETENTE** para dar atención a su solicitud de información, debido a que este sujeto obligado no cuenta con información referente a lo solicitado, sin embargo puede realizar la queja directo en nuestras oficinas, y al no ser una solicitud donde requiera información respecto a algún tema sobre nuestros programas, este sujeto obligado, no cuenta con la información correspondiente.

Así mismo se le informa que, este Sujeto obligado no se encuentra facultado para proporcionar ni nombres o domicilios particulares o alguna otra información que contenga datos personales, ya que no se cuenta con el consentimiento de los Titulares de estos para que la información sea difundida, distribuida o comercializada. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.





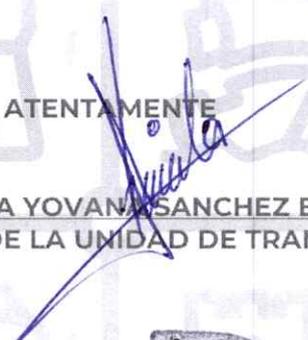
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



Por los dos supuestos antes explicados, se declara la **NOTORIA INCOMPETENCIA CON RESPECTO A LA SOLICITUD CON NUMERO DE FOLIO 040090600028324.**

Esta Unidad queda a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en nuestro correo electrónico transparenciadif.camp1821@gmail.com o si lo prefiere puede visitarnos personalmente en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 51 Número 26 entre 12 y 14 Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, donde con gusto lo atenderemos de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE


C. SHEILA YOVAN SANCHEZ BACAB
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DIF

Municipal de Campeche

UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES